





***Estimados Padres de Familia y alumnos:***

Nuestro equipo docente y administrativo, les agradece profundamente habernos elegido para la formación de sus hijos. Nuestro Centro tiene como elementos esenciales de su vocación educativa, la búsqueda constante de la excelencia tanto académica, como ética moral y religiosa, de manera que nuestros estudiantes participen activamente en la toma de decisiones de la sociedad donde les corresponda participar.

Es vital para lograr estos resultados, el fortalecimiento de la ***Comunidad Notre Dame*** de la cual ustedes son distinguidos miembros y desde este momento lo(s) invitamos a mantener una constante comunicación, para lograr con éxito la formación de sus hijos(as).

Este reglamento, refleja las normas y procedimientos que establecen un equilibrio armónico y ordenado en el desempeño del Colegio y amablemente le solicitamos su lectura en compañía de sus hijos(as).

Sinceramente,

**Director General**  
***The Notre Dame School***

## CONTENIDO

<b>Introducción.....</b>	<b>04</b>
<b>Capítulo</b>	
<b>    Página</b>	
I Admisión.....	05
II Horario y Asistencia.....	08
III Acreditación y Diplomas.....	10
IV Evaluación del Rendimiento Académico.....	10
V Evaluación de la Conducta.....	11
VI Políticas de Promoción.....	11
VII Comunicación del Rendimiento académico a los Padres de Familia.....	12
VIII Deberes y Derechos de los Estudiantes.....	13
IX Faltas y Sanciones.....	17
X Representantes Estudiantiles.....	20
XI Padres de Familia.....	23

## **THE NOTRE DAME SCHOOL**

### **Introducción**

**The Notre Dame School** es un colegio católico bilingüe, que brinda las mismas oportunidades educacionales ofrecidas en los Estados Unidos dentro de un contexto bilingüe y multicultural, cuyo propósito académico principal es el currículum del Bachillerato Internacional.

Las actividades educativas son implementadas y desarrolladas según los siguientes principios:

- Motivar a los estudiantes a participar de una manera activa y positiva en las actividades curriculares y extra-curriculares, a fin de brindarles una educación integral que les permita posteriormente insertarse con éxito en una sociedad democrática.
- Reconocer la necesidad del bilingüismo en la presente sociedad global y las ventajas que trae ser, multiculturalmente competente. **Notre Dame School** toma ventajas de la diversidad de estudiantes incluyendo a nicaragüenses, estadounidenses, europeos, asiáticos y ciudadanos de otros países.
- Asegurar que cada estudiante tenga el derecho y la responsabilidad de aprender las destrezas comunes en las ciencias exactas (matemáticas, ciencias) y humanísticas (lectura y escritura) que lo capacitará para adquirir conocimientos y conceptos aplicables a la vida diaria.
- **The Notre Dame School** enfatiza la importancia que los estudiantes obtengan la fluidez necesaria, para comunicar responsablemente sus conocimientos e ideas a los demás a través de la expresión oral y escrita demostrando respeto, tolerancia y sensibilidad por las personas.
- Los maestros guían el proceso de aprendizaje para el éxito dentro del programa educacional de cada estudiante a través del trabajo en grupo, proyectos independientes, experimentos, excursiones, aprendizaje en equipo, videos, libros, uso de la tecnología, laboratorios y proyectos.
- Promover la auto-disciplina a través de: los hábitos de estudio, hábitos personales el respeto mutuo, el entendimiento, la confianza y la tolerancia. Para el desarrollo espiritual, **Notre Dame School** estimula a cada estudiante para que aplique los valores cristianos y morales, en sus responsabilidades diarias para con la familia, escuela, comunidad y país.
- El proceso de aprendizaje académico es un triángulo que liga a estudiantes, maestros y padres de familia. **Notre Dame School** espera la participación diaria de los padres de familia en la educación de sus hijos. La

administración del colegio, la Junta Directiva y el resto de la comunidad ofrece apoyo a este triángulo crítico.

- Enseñar a los estudiantes a utilizar sus conocimientos para contribuir a su crecimiento personal y al desarrollo de la familia y la comunidad de manera humana y productiva dentro de un mundo cambiante.
- Para brindar una óptima atención académica, las clases tendrán el número de alumnos conforme normas internacionales y que a criterio de la Dirección General y el Consejo de Dirección, cumpla con la Filosofía y Política Educativa del Colegio.

## **REGLAS Y POLITICAS**

### **Capítulo I Admisión**

- Art. 1 La escuela admite alumnos en los siguientes niveles: Maternal I, II y III, Pre-kinder, Kindergarten, Primaria y Secundaria.
- Art. 2 Para ser admitido al **Maternal I**, el(la) niño(a) deberá haber cumplido un año y medio ( 1-1/2 ) de edad, dos ( 2 ), años para **Maternal II** y tres años (3) para **Maternal III**. Para Pre-Kinder, el (la) niño (a) deberá haber cumplido cuatro años. Cinco años para ser admitido en Kindergarten. Para el primer grado, de conformidad con los Reglamentos del Ministerio de Educación y Leyes del País, el(la) niño(a) deberá tener seis años de edad cumplidos.
- Art. 3 La admisión en Primaria está basada en los antecedentes académicos, la edad, y el comportamiento previo. El dominio del inglés es preferible, pero no es un requisito en este nivel. **Los alumnos de nuevo** ingreso deberán tomar exámenes de admisión, el cual es administrado por el centro y pasar entrevista con la Dirección Académica y orientador(a).
- Art.4 Para ser matriculado el (la) alumno(a) deberá cumplir con los requisitos de matrícula que establece el Artículo 7 de este reglamento. Todas las notas deberán estar debidamente autenticadas por el Ministerio de Educación(**MINED** ). Si el(la) alumno(a) proviene del extranjero y opta por cursar estudios conducentes al Bachillerato Nicaragüense, deberá presentar sus notas al Ministerio de Educación, para que este emita las equivalencias correspondientes.
- Art. 5 Los candidatos al Programa de Bachillerato Internacional deberán tener un promedio acumulado de 80 al momento de su ingreso y mantenerlo durante los dos años del programa (11vo y 12vo grado).
- Art. 6 a. Se opta por la matrícula condicional por un período no menor de un mes (determinado por el Comité de Admisiones) para evaluar el esfuerzo, conducta y el nivel del idioma Inglés de aquellos alumnos que no llenen todos los requisitos para ser inscritos. Después del período de prueba, la Dirección Académica

sostendrá una conferencia con los padres y el alumno para informarle de los resultados.

b. El colegio se reserva el derecho de admisión en el caso de no tener capacidad de atención necesaria para los requerimientos de alumnos por capacidad diferenciada.

**Art. 7 *Requisitos para la Matrícula:*** Para ser matriculado en este centro de estudios, el (la) alumno (a) deberá entregar los siguientes documentos:

- a. Documentos de matrícula firmados (aplicación, hoja de salud, etc )
- b. Notas originales de los años anteriores.
- c. Constancia de buena conducta del colegio anterior.
- d. Copia de la partida de nacimiento
- e. Dos fotos tamaño carnet
- f. Control de vacunas y certificado médico.
- g. Entregar toda información relevante sobre cualquier situación, del alumno, que el Colegio deba conocer en lo que se refiere a comportamiento y/o capacidad diferenciada en su aprendizaje.
- h. En caso de incumplimiento con los requisitos estipulados, en el presente artículo, el Colegio se reserva el derecho de cancelar la Matrícula. **Los gastos incurridos no son reembolsables.**
- i. Estar de acuerdo con el contenido y alcance del Reglamento Interno(Handbook)

#### **Arto 8 Pago de Aranceles Escolares.**

Las tarifas del Colegio pueden experimentar variaciones de acuerdo a las fluctuaciones de la Economía Nacional. Los pagos pueden ser efectuados en dólares o en córdobas, al cambio oficial del día.

- a) **Colegiatura ( 12 meses ) y pago de transporte.** Los pagos de colegiatura y servicio de transporte deberán realizarse en la Oficina de Caja y Admisiones **antes del 10 de cada mes.** Después del día 10 se pagará una multa del 10% sobre el valor de los aranceles. La colegiatura está establecida en modalidad de 12 pagos, al año, pero el Padre de Familia puede solicitar que sea ajustada a la modalidad que él desee. **Los estudiantes de doceavo grado deben cancelar todos sus aranceles escolares**, prorrateando el pago de su colegiatura en 10 meses , iniciando en el mes de agosto y finalizando en el mes de mayo.
- b) **Bono de inscripción.** En todos los casos se deberá firmar un pagaré para respaldar las condiciones de pago del bono. En casos excepcionales se puede hacer arreglo especial, siempre y cuando sea oficializado con la Dirección Administrativa, por escrito. **El bono se paga una sola vez y no es reembolsable.**
- c) **Matricula** El valor de Matrícula anual está considerado para ser accesible a la Familia. La Matricula tiene variante, dependiendo del nivel escolar Para garantizar cupo para el siguiente año escolar, la matrícula deberá pagarse entre los meses de abril a mayo. Mayor información llamar a la Oficina de Admisión.  
El Seguro Escolar es obligatorio y requisito para la matrícula.

**El Colegio no permite la asistencia a clases a los alumnos con mora mayor de 30 días , así mismo no podrán realizar exámenes bimensuales los alumnos que adeuden cualquier tipo de pago del Colegio.**

**d ) Programa de International Baccalaurete ( IB )**

Los alumnos que ingresan al Programa de IB pagarán la cantidad de \$50 mensuales adicional a la Colegiatura Ordinaria . Una vez que el estudiante Ingresó al Programa IB el Padre de Familia se compromete a pagar los \$50 por el año escolar, independientemente si el estudiante decide retirarse o es retirado del Programa.

Los alumnos de **Doceavo Grado IB** deben pagar los aranceles de matrícula para la obtención del Diploma del Internacional Baccalaurete a la OBI (Organización del Bachillerato Internacional) a más tardar el 10 de octubre, en la Caja del Colegio. El valor de la matrícula es determinada por la OBI y se da a conocer con un mes de anticipación a la fecha límite. **The Notre Dame School no tiene ninguna injerencia sobre esta tarifa.**

Los costos de envío de las pruebas internas ( monografías, proyectos, pruebas orales, etc ) , en abril y los exámenes finales, en mayo son prorrateados entre los candidatos al Diploma, por lo que en enero deberán depositar, en la Caja del Colegio, la cantidad de \$450 para cubrir estos gastos.

e ) **Solvencia.** Para ser admitidos a los exámenes semestrales ( dos en el año escolar ) los alumnos deberán estar al día con el pago de su bono, colegiatura, libros y transporte. La Administración le extenderá , a cada alumno , una solvencia , la que deberá ser solicitada por el profesor que realiza el examen.

Los alumnos de doceavo grado deberán tener cancelada la colegiatura de todo el año y cualquier otro adeudo con el Colegio ( bono, transporte, gastos de graduación, multas, libros , etc ) a más tardar el 8 de mayo.

f ) **Pagos con cheque.** Los adeudos al Colegio pueden ser realizados con cheques de Bancos Nacionales únicamente. Los pagos con cheques de otros países tendrán un cargo adicional de \$20 , los que deberán ser cancelados en efectivo en la Caja del Colegio al momento del pago. En los casos de los cheques sin fondo el Colegio se reserva el derecho de no aceptar cheques de familia que hayan emitido cheques con fondos insuficientes en ocasiones anteriores. No se aceptarán cheques posdatados.

g ) **Exámenes reprogramados.** Reprogramaciones de exámenes para alumnos que no los hayan podido realizar en las fechas programadas en el Calendario Escolar, por razones o circunstancias aceptables, se reprogramarán de acuerdo con la Dirección General y tendrán un costo adicional de \$20 por clase.

**Los exámenes de reparación** se efectuarán dos semanas antes de iniciar el año escolar, los que tendrán un costo de \$50(cincuenta dólares), por asignatura. Para la obtención de textos, para estudio, se deberá hacer un depósito de \$50

(cincuenta dólares) que serán aplicados al examen de reparación una vez regresado el texto.

## **Capítulo II Horario y Asistencia**

- Art. 9 Los alumnos que utilicen el servicio de transporte llegarán y saldrán de la parada designada, a la hora que está prevista en la ruta respectiva. En cada parada el autobús del colegio esperará máximo medio minuto. Los estudiantes que no cumplan con el reglamento establecido para el buen uso de los autobuses, el Colegio se reserva el derecho de negar este servicio.
- Art. 10 Todos los vehículos que ingresen al área de parqueo deberán portar la calcomanía distintiva del Colegio. Los conductores deberán cumplir con las instrucciones del personal de seguridad relativo a velocidad y área de estacionamiento, para evitar congestión del tráfico y peligro para nuestros alumnos. Los vehículos deberán dejarse en el área de estacionamiento sin obstaculizar la libre circulación. Esta prohibido estacionarse en la rotonda, frente del área de espera y Oficina Administrativa
- Art. 11 Los visitantes deben dejar sus vehículos en el área de estacionamiento, entregar una identificación en el portón principal y portar visiblemente el pase de visitante en todo momento. **Los visitantes y/o padres de familia deben pasar por la Oficina Administrativa, por un pase o autorización, antes de entrar a otras áreas del colegio.**
- Art. 12 El colegio no se hace responsable por los daños que puedan sufrir los vehículos estacionados en el colegio, sean de padres de familia, visitantes, alumnos, profesores o proveedores. **Notre Dame School** tampoco es responsable por pérdidas de objetos dejados en los vehículos o robo de los mismos.
- Art. 13 Los estudiantes que utilicen su propio vehículo, deberán presentar una constancia formal y legal emitida por sus Padres, extendiendo su autorización y estableciendo claramente, quien asume las responsabilidades involucradas en caso de accidentes ocurridos en el Colegio.
- Art. 14 Las clases comienzan a las 7:15 a.m. en punto, terminado la última clase a las 01:45 p.m. ( Únicamente el área de Maternal y Preescolar sale a las 12:00 m ). **Este horario es de estricto cumplimiento y el portón principal será cerrado a las 7:15 a.m.** Los alumnos que llegan tarde deben presentarse con su padre o tutor en la oficina del Inspector para solicitar un pase que les permita ingresar

tarde a clase. **Solamente se permiten un máximo de dos llegadas tarde por mes. A la tercera ocasión, el alumno será objeto de suspensión por ese día.**

Art.15 Los padres de familia que recojan a sus hijos antes de concluir la jornada escolar, deberán solicitar al Inspector, el pase que autoriza la salida del(la) alumno(a), debiendo entregarlo en el portón principal para que el encargado de turno reciba el pase y permita la salida. Los permisos para retirarse temprano están reservados para circunstancias que lo justifiquen tal como una enfermedad, accidente, etc. La enfermera del colegio previa notificación y autorización de la Dirección Académica, es la única persona autorizada a llamar a la casa del alumno(a), en caso de que la enfermedad que presente, justifique su retiro.

Asimismo, la enfermera es el miembro de la Institución autorizada para acompañar a un alumno que ha sufrido un accidente a un centro asistencial, previa notificación y autorización de los padres o tutores. **Sugerimos que las citas médicas deban programarse para después de la jornada escolar.**

Art.16 Los alumnos deben asistir a cada clase diariamente según el horario oficial establecido para cada una de ellas. **Para mantener su status de alumno activo, el estudiante no puede perder más de 10 días de clases por semestre.** En circunstancias extraordinarias se puede someter el caso ante la Dirección General que es la única instancia que puede autorizar ausencias prolongadas, cuando esta sea en periodos intermedios de semestre y no en periodos de finalización de semestre. El(los) solicitante(s) deberán acatar la decisión, al respecto, tomada por la Dirección General De la misma manera **el(la) alumno (a) activo (a) deberá mantener el estado civil de soltero (a).** En caso de cambio de estado civil o unión de echo perderá su condición de alumno(a) activo(a) de este Centro de Estudio.

Art.17 Las vacaciones escolares y los días feriados están publicados en el calendario anual que el colegio elabora, describiendo todas las actividades que se realizan en el año correspondiente. Otras ausencias como viajes fuera del país, deben ser autorizadas por la Dirección General, previa presentación del caso por los padres, de manera escrita. El alumno asume la responsabilidad de reponer tareas, pruebas cortas (quiz) y trabajos.

Cualquier examen bimensual tomado antes o después del calendario oficial de exámenes, tiene un costo adicional y está sujeto a la reprogramación elaborada por la Dirección Académica, para su realización.

Art.18 Solamente se aceptarán las ausencias, cuando se presenten las justificaciones que establezcan los casos de emergencias familiares, enfermedades o accidentes.

Art.19 Para que una ausencia sea justificada, el estudiante deberá entregar una nota firmada por sus padres, tutor o médico al ***Inspector*** el día que regrese. La Dirección Académica preparará una justificación de ausencia que los profesores deben firmar, permitiendo al alumno tomar exámenes o entregar tareas, de otra manera perderá el derecho. Si es posible, el padre debe informar a la escuela previamente cualquier ausencia.

- Art.20 Está prohibido salir de clases para asuntos personales sin autorización (Pase) del (la) profesor(a). Las visitas a la Dirección Académica, librería, cafetería, biblioteca o enfermería deben programarlas para realizarlas durante los recesos. **Las llamadas por teléfono para pedir permisos no son permitidas. Sólo en casos de emergencia se permite a los alumnos utilizar los teléfonos del colegio.**
- Art.21 Los alumnos deben trasladarse a su clase con el primer llamado (2 sonidos de timbre cortos). El segundo llamado suena después de dos minutos y cualquier alumno que no esté sentado listo para comenzar su clase será considerado un atraso. Tres atrasos durante el día o la semana se considerarán como una falta leve con sanciones propias para ese tipo de infracciones. En casos de emergencia, se hará un toque de timbre especial, que dará a conocer el profesor guía al comienzo del año escolar. Para la evacuación se deberá seguir la ruta indicada en el plano del colegio especificado en el procedimiento de emergencia.

### **Capítulo III Acreditación y Diplomas**

- Art.22 Notre Dame School ofrece como parte de su programa académico, el programa de estudio completo del Ministerio de Educación (***MINED***) de Nicaragua. El Colegio otorga diplomas autorizados por ***MINED***, de Preescolar, Sexto Grado y Bachillerato.
- Art.23 Notre Dame School es miembro del programa ***Bachillerato Internacional***, diseñado con un plan avanzado para alumnos que deseen estudiar un nivel universitario de carácter internacional y nacional. En algunas universidades nacionales se otorgan créditos en clases o asignaturas que el alumno ha cursado en este programa, además el diploma del Bachillerato Internacional tiene valor suficiente para convalidar el primer año de estudios universitarios, para la obtención de becas y para la aceptación en programas especiales, lo que representa una gran ventaja para los alumnos que ingresan en este programa.

### **Capítulo IV Evaluación del Rendimiento Académico**

- Art.24 Los estudiantes reciben una calificación en el boletín de acuerdo a la siguiente escala de notas:

<b>Nota</b>	<b>Rango de Valoración</b>
<b>A</b>	90 – 100%
<b>B</b>	80 – 89 %
<b>C</b>	70 – 79 %
<b>D</b>	60 – 69 %
<b>F</b>	00 – 59 %

- Art.25 a) Al finalizar el III bimestre, los alumnos que cursen el 5th Grado y el 8th Grado deberán tomar un **examen estandarizado** de las asignaturas de Matemáticas e Inglés.  
En caso de no aprobar uno o los dos exámenes, el estudiante deberá inscribir la (las) clase (clases) para Summer School, con la finalidad de nivelar sus conocimientos para ingresar al grado superior
- b) La **nota semestral** equivale al promedio obtenido, por el estudiante, en las evaluaciones del **primer y segundo bimestre**, los que estarán basados en la participación activa en clases, evaluaciones sistemáticas, proyectos, pruebas y composiciones, trabajos asignados, etc. Lo anterior será explicado a los alumnos por los profesores al comienzo del año escolar.
- Art.26 La calificación final de las asignaturas será la suma de los dos semestres divididos entre dos.

$$\frac{(I S + II S)}{2} = \text{Nota Final}$$

## **Capítulo V Evaluación de Conducta**

- Art.27 La conducta tendrá una valoración cualitativa de acuerdo a los siguientes indicadores:
- a. Asistencia y puntualidad.
  - b. Cumplimiento de tareas.
  - c. Orden y aseo tanto en su vestir como en los útiles escolares
  - d. Respeto a profesores, condiscípulos y autoridades del Centro.
  - e. Cuido y preservación a la propiedad del Colegio.
  - f. Cumplimiento de las normas del Centro.
  - g. Puntualidad al momento del segundo toque del timbre.
  - h. Atención a cualquier llamado de la Dirección General, del Disciplinario, la Dirección y Sub Direcciones Académicas, profesores y autoridades del Colegio.
- Art.28 El control y calificación de la conducta estará en manos del Inspector y profesores del Colegio.
- Art.29 Para la calificación de la conducta se establece:
- E = Conducta excelente
  - G = Buena conducta
  - S = Conducta satisfactoria
  - U = Conducta insatisfactoria

## Capítulo VI Políticas de Promoción

Art.30 Se considera aprobado el alumno que obtenga, en cada asignatura, una calificación mínima de 60 (D) como promedio final.

Art.31 Los estudiantes que reprueben 1 ó 2 clases, podrán participar en los cursos de verano y realizar sus pruebas extraordinarias, debiendo obtener una calificación mínima de 60 para considerar aprobada cada materia cursada. En caso de los estudiantes de doceavo grado, estos perderán el derecho a participar en la ceremonia de graduación.

Los estudiantes que no se presenten a examen extraordinario de curso de Verano deberán presentar una justificación por escrito, sujeta a verificación. El examen será reprogramado para realizarse antes del inicio del siguiente año escolar, siendo autorizado por la Directora Académica.

Art.32 Los estudiantes que reprueben tres o más clases pierden el derecho a prueba extraordinaria y deberán repetir el año, pasando al comité de Admisión para su reingreso a **Notre Dame**.

**El estudiante sólo podrá repetir una vez el grado**, de otra manera su matrícula será cancelada.

Art.33 Se calificará con 0 (F) a los alumnos que injustificadamente no realicen pruebas (bimestrales, extraordinarias) en la fecha establecida por la Dirección Académica.

## Capítulo VII Comunicación del Rendimiento Académico a Los Padres de Familia

Art.34 Los profesores de **Notre Dame School** asumen la responsabilidad de velar por el progreso académico de cada estudiante. Por su parte los padres de familia deben comunicarse periódicamente, atendiendo las citas previas emitidas por los profesores para controlar y ayudar al estudiante que presente dificultades.

Art.35 Cada profesor estará disponible tres (3) horas por semana para reuniones con padres de familia. El horario de los profesores será distribuido comenzando el año escolar. Los padres pueden concertar las reuniones llamando a la recepción del colegio.

Art.36 **Todos los alumnos reciben un Reporte de Progreso Académico cada cuatro (4) semanas, en el cual cada profesor califica y brinda sus comentarios acerca del progreso de cada estudiante. El padre de familia debe firmarlo y devolverlo al profesor guía, máximo 48 horas después de haberlo recibido y en caso que requiera aclaraciones, podrá solicitar citas con los profesores que estime conveniente.**

Estudiantes en prueba académica deben de obtener un reporte semanal del Inspector todos los viernes por la mañana. El estudiante tiene la responsabilidad de llevar esta forma a cada uno de sus maestros para que ellos llenen un resumen de su trabajo académico y conducta. La forma debe de ser firmada por el padre de familia y regresarla a la oficina del Disciplinario el lunes siguiente para poder ser admitido a clases.

Art.37. Los boletines serán entregados personalmente al padre de familia en reuniones con profesores en las cuatro (4) entregas anuales, programadas en el calendario escolar.

En caso de que los padres o tutores no asistan a las reuniones programadas para recoger el boletín ni tampoco se presenten en un período 48 horas luego de la reunión establecida, la oficina de registro se limitará a la entrega del boletín. Para cualquier información adicional, el padre de familia deberá solicitar una cita con el profesor respectivo.

El boletín no se entregará ni a estudiantes ni a empleados y deberá ser devuelto al profesor guía en 48 horas después de la entrega oficial. Los boletines perdidos o en mal estado tendrán un valor de reposición de US \$ 20.00 ( Veinte dólares netos ).

Art. 38 Documentos como certificados de notas, transcripciones, constancias de estudiantes activos, de estadía y de conducta deberán ser solicitados a la Oficina de Registro los días lunes. **Los documentos oficiales del colegio serán entregados los días JUEVES solamente.** Los costos son los siguientes:

<b>Concepto</b>	<b>Valor ( US \$ )</b>	<b>Valor ( CS \$ )</b>
Certificado de Notas	25.00	
Transcripciones	25.00	
Constancia de Estudiante Activo	5.00	
Constancia de Conducta	10.00	
Constancia de estadía/conducta	10.00	
Papelería para Bachilleres		50.00
Título de Bachiller		350.00
Duplicado de notas	20.00	
Otras Constancias	10.00	

### **Capítulo VIII Derechos y Deberes de Los Estudiantes**

Art.39 Los derechos de los estudiantes son los siguientes:

- a. Ser respetados y recibir la orientación adecuada de parte de la Dirección General, Dirección Académica, Inspector y profesores.
- b. Recibir una educación integral.

- c. Participar en actividades deportivas, culturales, sociales y recreativas promovidas por el colegio. Este derecho está sujeto a un Rendimiento Académico y comportamiento conductual aceptable por la Dirección del Colegio
- d. Utilizar las instalaciones, equipos y medios disponibles para el desarrollo de las actividades programáticas de acuerdo con el presente reglamento.
- e. Ser promovido al grado superior inmediato al cumplir los requisitos para ello.
- f. Ser calificado de manera justa, tanto en su rendimiento académico como en su conducta.
- g. Ser notificado verbal o por escrito de alguna falta cometida en dependencia de la gravedad de la misma.
- h. Con ausencias debidamente soportadas, tener acceso a reparar exámenes y entrega de trabajos.
- i. Ser estimulado por Profesores, Inspector y Dirección Académica considerando su comportamiento tanto en el estudio como en su conducta en general.
- j. Los alumnos graduando destacados recibirán durante el acto de graduación, reconocimientos de acuerdo al reglamento particular.
- k. Vestir de color (color day) el último viernes de cada mes, sujeto a la decisión tomada por Inspector Disciplinario, basado en la normativa para obtener este derecho.
- l. Celebrar su cumpleaños en el Colegio, previa solicitud detallada del evento, por escrito, dirigida a la Dirección.

La celebración sólo podrá realizarse en el área de la Cafetería, para los alumnos de Primary a High School, durante lunch y para los alumnos de Maternal a Kinder, en el área de ese nivel, durante una hora (incluyendo siempre la media hora de lunch). Para las celebraciones no está permitido alimentos a base de chocolate, bebidas gaseosas, animación de payasos, uso del auditorio y música con volumen alto.

Art.40 Son deberes u obligaciones de los estudiantes:

- a. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, incluyendo al personal de apoyo.
- b. Asistir diaria y puntualmente a clases y actividades del colegio.

- c. Comportarse dentro y fuera del Centro, de acuerdo con los principios de la ética, la moral y las buenas costumbres.
- d. Vestir correctamente el uniforme establecido (azul y blanco) en todo momento (recesos, almuerzos y hora de salida), tanto en clase como durante las excursiones, visitas y eventos, de carácter cultural.

Los uniformes de color, autorizados a los Seniors, sólo podrán usarse los días miércoles y viernes.

**Niñas:** Camisa blanca con la insignia del colegio, cosida a máquina en la bolsa izquierda o camisa **Notre Dame** estilo polo; pantalón azul oscuro; zapatos negros de cuero lustrables y calcetines blancos u oscuros ( no calcetas o tobilleras)

**Varones:** Camisa blanca manga corta y con la insignia del colegio cosida a máquina en la bolsa izquierda o camisa **Notre Dame**, estilo polo; pantalón azul oscuro largo; zapatos negros de cuero lustrables, calcetines blancos u oscuros (no calcetas o tobilleras) y cinturón negro.

**Educación Física:** Para Educación Física sólo se deberá usar el uniforme oficial del Colegio.

**Las blusas, camisas y camisetas deben usarse por dentro en todo el período de permanencia en el Centro. Por ninguna razón el alumno puede presentarse a sus clases sin vestir el uniforme establecido por el Colegio**

- e. Realizar tareas, guías o exámenes después de una ausencia con una excusa justificada, autorizada por la Dirección General o la Dirección Académica.
- f. Se requiere que los alumnos lleguen todos los días limpios y bien presentados. No se permiten gorras en las aulas. Las niñas no pueden utilizar maquillaje (incluido el esmalte de uñas), ni usar tintes extravagantes en el cabello ni más de un arete en cada oreja. En el caso de los varones, no se permiten aretes, ni cambiarse el color del cabello.
- g. Los varones no pueden usar el cabello largo ni hacerse cola o trenza. El corte del cabello deberá ser de acuerdo al sugerido por la Dirección Académica y/o el Disciplinario. No se permite barba, bigotes, tatuajes, piercing en el rostro u otro lugar del cuerpo, uso excesivo de joyas, ni accesorios que no correspondan al uniforme del Colegio.
- h. Se debe hablar y escribir en el idioma inglés todo el tiempo. El Español sólo deberá ser utilizado en las clases conducidas en ese idioma
- i. Cuidar la propiedad del Centro (mobiliario, material educativo, textos, etc.) y respetar la propiedad personal de los demás. El costo de daño a pupitres

(raspado, utilización de líquido corrector, quebradura, etc.), es sancionado con la cantidad de C\$ 100.00 ( Cien córdobas netos ).

- j. Cuidar y devolver en buen estado el material que el Centro les haya prestado y en caso de deterioro y/o pérdida, deberá cubrir el valor del mismo. Los textos tienen un valor que oscila entre US \$ 40.00 ( Cuarenta dólares netos ) y US \$ 200 ( doscientos dólares netos ). Los libros de Biblioteca varían de precio, oscilando entre los US \$ 10.00 y US \$ 30.00 y el deterioro de texto tiene un costo de US \$ 20.00 ( Veinte dólares netos ). Estos montos deben ser cancelados para tener derecho a exámenes semestrales.

Para el uso de Kindle se hace un depósito de \$200 (doscientos dólares), una sola vez.

El depósito es una garantía en caso de pérdida o deterioro irreparable. Si el daño es reparable se tomará del depósito \$50 (cincuenta dólares). El kindle deberá regresarse al Colegio antes de tomar los exámenes del II Semestre.

- k. Comportarse de manera correcta, de acuerdo a las normas y reglamentos del Centro, cuando haga uso de las unidades de transporte. Esto incluye el respeto a la supervisora de transporte quien responde por el control y disciplina de los usuarios.
- l. Ser puntuales en los horarios establecidos por los conductores de las unidades de transporte para los recorridos escolares.
- m. Respetar el desarrollo normal de las clases, sin interrumpirlas con actividades ajenas a las mismas; a menos que exista una autorización de la Dirección Académica y/o el Inspector.
- n. Presentar excusa firmada por sus padres o tutor en caso de ausencias prolongadas debido a emergencias familiares, enfermedades, o accidentes.
- o. Presentar excusa firmada por sus padres o tutor en caso de llegadas tarde. En caso que la excusa sea justificable deberá presentar un pase autorizado por el Inspector, la Dirección Académica o la Dirección General para poder ingresar al salón de clase.
- p. Permanecer en clases, recesos y actividades dirigidas hasta la conclusión de la jornada escolar (1:45 p.m.). Sólo podrá retirarse con la autorización del Inspector, la Dirección Académica o la Dirección General, en casos debidamente justificados. Estos casos justificados están tipificados como fallecimiento o accidente grave de pariente hasta segundo grado de consanguinidad o enfermedad grave y evidente del alumno en el Centro.
- q. Hacer presencia en el aula al toque del segundo timbre en actitud de recibir su clase.
- r. Hacer uso correcto de cada una de las áreas del Centro (aulas, pasillos, cafetería, laboratorios, biblioteca, campos deportivos, etc.) y lockers

asignados. Es prohibido forzar las cerraduras de las puertas de los salones de clase y/o saltarse la barrera de protección del Colegio.

- s. Los lockers deberán permanecer limpios, ordenados y cerrados, con candados, todo el tiempo. Estos podrán ser inspeccionados en cualquier momento, considerando que todo cuanto esté dentro es propiedad del alumno a quien le fue asignado. Es prohibido forzar los candados de los lockers. Para abrir los mismos en caso de pérdida de llaves, se deberá acudir a la oficina y solicitar su apertura a la oficina de servicios generales. Este tipo de servicio tiene un cargo de C\$ 30.00 ( Treinta córdobas netos ).
- t. Los estudiantes deberán entregar al profesor guía una copia de la llave de los candados que utilizarán en sus casilleros al inicio del año escolar.
- u. Depositar la basura en los lugares asignados.
- v. Abstenerse de manchar las paredes de los edificios, servicios sanitarios, cafetería y pupitres.
- w. Respetar las áreas de parqueo para vehículos. Ningún estudiante puede estar en el área de parqueo durante las horas de clase sin mostrar a los agentes de seguridad un pase previamente firmado por el Inspector o la Dirección Académica. Tampoco es permitido estar dentro de los vehículos en horas de clase.
- x. Abstenerse de escribir sobre las mesas de la cafetería, escritorios de profesores y pupitres.
- y. Devolver al profesor las esuelas de permiso para excursiones debidamente firmadas en las fechas establecidas. No se permitirá hacer llamadas por teléfono para pedir permisos el propio día de la excursión.
- z. Presentarse puntualmente, a las Detenciones.

## **Capítulo IX De Las Faltas y Sanciones**

Art.41 El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo anterior, constituye una falta sujeta a sanción. Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves

Art. 42 **Faltas leves:**

- a. Impuntualidad a clases.
- b. No vestir el uniforme escolar de manera correcta.
- c. No estar listo en su salón de clases al segundo llamado del timbre.
- d. Dañar los materiales didácticos recibidos del Centro en calidad de préstamo.
- e. Hacer uso incorrecto de las áreas del Centro.
- f. Faltar a las normas de higiene, limpieza y cortesía. Las mochilas no deberán contener lenguaje, figuras, dibujos y en general todo material o

artículo considerado inapropiado y lesivo a la moral y buenas costumbres de los demás estudiantes.

- g. Comer, mascar chicles, usar gorra, sombrero o similar durante las horas de clase.
- h. Hacer mal uso del locker (forzar candados, rayarlos, guardar comida o cigarrillos).
- i. Mostrar indiferencia a los llamados de atención de los Profesores(as), del Inspector, de la Dirección Académica y de la Dirección General del Centro.
- j. Portar y usar equipos electrónicos (Game boy, discman, I pod, walkman, cámara fotográfica, teléfonos celulares, etc.), en el colegio.

#### **Sanciones:**

- a. Amonestación verbal por el Inspector del centro
- b. Amonestación escrita por el Inspector, que pasará a formar parte del expediente del alumno, con notificación al padre de familia o tutor.
- c. Los artículos mencionados en el inciso J) de las faltas leves serán decomisados y entregados a los padres del alumno con la recomendación de su prohibición.
- d. Después de recibir tres llamados de atención, recibirá una semana de detención al finalizar las jornadas de clases (2:00 - 3:00 p.m.)previa notificación a sus Padres. En caso de reincidencia se deberá presentar a detención el día sábado de 8:00 a 12:00 p.m. (Study hall)

#### **Art. 43 Faltas graves:**

- a. Reincidir tres veces en faltas leves.
- b. Tomarse de la mano, abrazarse o besarse en cualquier lugar o instalación (aulas, pasillos, cafetería, instalaciones deportivas, etc.) con compañeros(as) de Colegio. En esencia, toda expresión física y evidente, que promueva la falta de respeto e invite a la alteración del comportamiento general en las instalaciones del Colegio.
- c. Abandonar el centro antes de concluir la jornada escolar, sin la autorización correspondiente.
- d. Obtener dos o más **U(insatisfactoria)** en conducta en el reporte bimensual.
- e. Incumplir con los deberes, tareas, orientaciones y normas escolares, de manera reiterada
- f. Manifiestar mal comportamiento dentro y fuera del Centro.
- g. Interrumpir la clase deliberadamente
- h. Irrespetar al Director General, Directora Académica, Inspector, Profesores, empleados administrativos del Centro, otros alumnos y autoridades educativas.
- i. Proferir amenazas, injurias y calumnias a compañeros de clase o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- j. Mentir para encubrir faltas propias o ajenas.
- k. No asistir a clases sin autorización estando en el colegio (skipping classes).
- l. Salir del colegio en vehículos no autorizados por sus padres sin previa autorización de la Dirección o Inspector.

#### **Sanciones:**

- a. Amonestaciones por la Directora Académica e Inspector al alumno en presencia de sus padres.
- b. Consignar en acta la falta y sanción aplicada, firmada por la Directora Académica, Inspector, Padres de Familia y Alumno. El contenido del acta pasará a formar parte de su expediente.
- c. Separación temporal del centro en razón de la falta cometida (1-3 días).
- d. Durante la suspensión el alumno pierde derecho a realizar test, tareas, proyectos y presentaciones.

**Art. 44 Faltas muy graves:**

- a. Reincidir en tres faltas graves.
- b. Dañar intencionalmente la propiedad del centro y la propiedad de los demás.
- c. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa. Debe quedar claramente entendido que **en el Colegio por muy grave que sea una falta, en The Notre Dame School, la UNICA forma oficial para superar cualquier inconveniente de la naturaleza, tamaño y gravedad que sea, es mediante el dialogo.** Cualquier alteración a este principio es objeto de una sanción inmediata, reservándose el Colegio el derecho a tomar las medidas que considere pertinentes e incluso hasta de orden jurídico.  
Por supuesto que **esta medida es extensible e igualmente aplicable a los padres de familia y/o tutores, donde el Colegio considera que no cabe ninguna participación en actos de esta naturaleza.**
- d. Ingerir, llevar consigo o promover el uso de bebidas alcohólicas, cigarrillos, sustancias Psicotrópicas y material pornográfico, en el colegio.
- e. Portar armas blancas o de fuego de cualquier tipo.
- f. Cometer fraude académico.
- g. Robo comprobado.
- h. Falsificar firmas, documentos oficiales del colegio, adulterar notas y/o plagiar textos en copia dura o electrónica ( kindle).
- i. Presentarse al Colegio con aliento alcohólico, en estado de embriaguez o bajo influencias de cualquier tipo de droga.
- j. Alterar el orden y mostrar un comportamiento inadecuado en las unidades de transporte, que puedan generar o desembocar en accidentes que afecten la integridad física, tanto del resto de usuarios como de la unidad de transporte en sí. Este acto y la sanción correspondiente que el Colegio pueda tomar, no relevan de las responsabilidades que las leyes del país determinan para este tipo de situaciones.

**Sanciones:**

**Puede traer como consecuencia una expulsión inmediata y pérdida total del año escolar, sin reconocimiento académico de ningún tipo, ni posibilidades futuras de reingreso.**

Art.45 Toda falta muy grave se notificará de inmediato a sus padres o tutores. Estas serán conocidas, resueltas, aplicadas y sancionadas por el comité de disciplina organizado al inicio del año escolar con los siguientes miembros:

- La Directora Académica.
- El Disciplinario del centro.
- Padres de familia (2 )
- Profesores del centro (3)

Art.46 Toda pena muy grave deberá ser el resultado de un proceso en el que será oído el alumno y cuya resolución se expresará por escrito. **La decisión del comité disciplinario es inapelable.**

Art.47 En el caso de los Graduandos, si cometen una falta muy grave serán sancionados con la no participación en el acto de graduación y demás actividades relacionadas con su graduación.

Art.48 Cuando se trate de daños en la propiedad, sus padres o tutores están en la obligación de reparar o pagar por el daño ocasionado por el estudiante.

## **CAPITULO X De los Representantes Estudiantiles**

Art.49 **Candidatos a los cargos de Presidente y Vice Presidente.** Los(as) representantes estudiantiles deben ser alumnos activos de 11vo o 12vo grado exclusivamente. Serán electos por los estudiantes de todos los grados de Primary, Middle and High School y son la instancia de apoyo entre estudiantes y las autoridades educativas del centro. Los requisitos para optar a estos cargos son los siguientes:

- a. Poseer un promedio de calificación de 85 en el año anterior o un GPA de 3,5.
- b. Promedio de calificaciones de 70 en el año anterior o un GPA de 2.0 en cada una de las materias cursadas.
- c. No haber repetido ningún curso escolar.
- d. No haber reparado ninguna clase durante los cursos de verano.
- e. No haber sido suspendido en los últimos dos años.
- j. Conducta adecuada y responsable, comprobable en cualquier situación y momento.

- g. Disponibilidad de tiempo extra clases para cumplir actividades propias del cargo en el Gobierno Estudiantil.
- h. Demostrar capacidad de liderazgo y sensibilidad ante los problemas de la comunidad educativa.
- i. Cumplimiento de los compromisos tanto académicos, como de las actividades y eventos en que participe como miembro del Gobierno Estudiantil.

Art.50 **Candidatos a los cargos de Tesorero, Secretario, Vocero y representantes de cada grado.** Los cargos de Tesorero, Secretario y Vocero estudiantil, serán igualmente electos por los estudiantes de todos los grados de Primary, Middle and High School. En el caso de los representantes de cada grado, serán electos por los estudiantes del grado a que pertenecen y representan. Los requisitos para optar a estos cargos, son los siguientes:

- a. Promedio de calificación de 70 en el año anterior o un GPA de 2.0 en cada una de sus clases.
- b. No haber repetido ningún curso escolar.
- c. No haber reparado **ninguna clase durante los cursos de verano.**
- d. No haber sido suspendido en los últimos dos años.
- e. Conducta adecuada y responsable, comprobable en cualquier situación y momento.
- f. Disponibilidad de tiempo extra clases para cumplir actividades propias del cargo en el Gobierno Estudiantil.
- g. Demostrar capacidad de liderazgo y sensibilidad ante los problemas de la comunidad educativa.
- h. Apoyar incondicionalmente al Presidente y al Vice – presidente en todas las actividades de planificación y realización de dichos planes.
- i. Cumplimiento de los compromisos tanto académicos, como de las actividades y eventos en que participe como miembro del Gobierno Estudiantil.
- j. Preparar agendas para las reuniones del Gobierno Estudiantil y llevar un libro de actas donde se registren los acuerdos tomados en dichas reuniones.

Art.51 **Inscripción de las Plataformas Estudiantiles.** Los requisitos para inscribir la Plataforma Estudiantil, son los siguientes:

- a. Presentar el acta de nominación firmada por los profesores guía.
- b. Certificados de calificaciones del año anterior de sus miembros.
- c. Constancia de un mínimo de dos años de pertenecer al colegio.
- d. Tres cartas de recomendación de Dirección Académica y/o docentes del colegio por Plataforma Estudiantil.
- e. Presentar a Servicios Estudiantiles, un listado que contenga un mínimo de 90 alumnos, describiendo los nombres, número de identificación y sus respectivas firmas en calidad de respaldo a su campaña.
- f. Presentar un programa de su campaña electoral.
- g. Presentar su proyecto de Gobierno.

Art.52 **Campaña Electoral.** Se inicia con la Presentación oficial de las Plataformas Estudiantiles y los candidatos a Presidente en acto organizado por Servicios Estudiantiles. El desarrollo específico de la campaña deberá considerar lo siguiente:

- a. En este acto los candidatos a Presidente del Gobierno Estudiantil, presentan ante la opinión pública, el plan de su campaña electoral, previamente aprobado por Comité Electoral
- b. También ante la presencia de todos los alumnos pertenecientes a las áreas de Primary, Middle and High School, los candidatos a Presidente del Gobierno Estudiantil darán lectura a un pronunciamiento donde deberán expresar el compromiso que adquieren y el desarrollo de todas sus acciones apegadas totalmente a la ética electoral.
- c. Hacer una propaganda limpia y justa acorde con los valores ético-morales del colegio y en el marco del mayor respeto hacia los demás candidatos. Dentro de estas condiciones **es conveniente destacar que los candidatos deben ser considerados como contendientes en una competencia democrática justa**, de manera que cualquier intención o manifestación distante de estos principios, debe reportarse al Comité Electoral.
- d. El día anterior a las elecciones durante todo el día ( horas de clases y resto del día ), no se podrá realizar ningún tipo de proselitismo político en las instalaciones del colegio, ni tampoco se podrán colocar cualquier tipo de propaganda como afiches, avisos, consignas, etc. **En este período, se deberá guardar un absoluto silencio electoral**, evitando cualquier tipo o forma de expresión que vaya en detrimento del proceso electoral estudiantil.
- e. Una vez finalizadas las elecciones y establecido claramente los resultados, se deberá quitar la propaganda en general tipo de proselitismo político en las instalaciones del colegio, ni tampoco se podrán colocar cualquier tipo de propaganda como afiches, avisos, consignas, etc.

Art.53 **Elecciones.** El día de las elecciones se celebra el acto cívico que culmina el proceso democrático expresado en la voluntad de los estudiantes, sobre la elección de sus candidatos preferidos. El día de las elecciones se rige por las siguientes disposiciones:

- a. Estas se realizan anualmente en el mes de septiembre y su fecha específica es el viernes anterior a la celebración de la semana de las fiestas patrias.
- b. El ejercicio del derecho al voto, se hará de las 7:30 a.m., hasta las 12:00 p.m., hora en la cual las urnas serán selladas y remitidas al Consejo Electoral, bajo cuya responsabilidad estará la custodia y resguardo de las mismas. Específicamente el Secretario del Comité Electoral el cual es constituido por las siguientes personas:
  - La Sub Dirección Académica de Middle and high school quien asume la Coordinación General del comité electoral,
  - El Coordinador de actividades estudiantiles quien asume el cargo de Secretario,
  - El Disciplinario del Colegio quien desempeñará el cargo de Vocal y vocero del comité electoral,
  - Un fiscal por cada uno de los grupos aspirantes al Gobierno Estudiantil. Estos fiscales serán observadores del proceso de conteo y tendrán voz pero no voto en el Comité Electoral. Estos fiscales estudiantiles deben ser designados por sus respectivas organizaciones

Art.54 Los estudiantes a través de sus representantes, deberán perseguir los objetivos siguientes:

- a. Promover estrategias para elevar el Rendimiento Académico de los estudiantes
- b. Velar por la conservación, aseo y mejoramiento de las instalaciones educativas
- c. Promover y organizar:
  - . Campañas de salud contra el tabaquismo, consumo de alcohol y/o drogas.
  - Actividades cívicas y culturales
  - Actividades deportivas
  - Actividades científicas y literarias
  - Concursos y competencias internas de carácter cultural y deportivo

Art.55 Las actividades organizadas por los alumnos (Doceavo, consejo estudiantil, IB, clubes, etc.) para recaudación de fondos, deberán estar autorizadas por la Dirección Académica, previa presentación de una propuesta escrita. Los fondos recaudados deben ser entregados en la caja del colegio una vez ejecutado el proyecto.

Art.56 El Consejo Estudiantil, IB y clubes deben rendir cuentas de sus actividades económicas a la Dirección Académica al final de cada semestre.

## CAPITULO XI De los Padres de Familia

Art.57 ***The Notre Dame School*** reconoce que los padres de familia tienen el derecho primario de educar a sus hijos. También reconoce que para el éxito en cuanto a la formación integral de los educandos, se requiere de un estrecho vínculo entre nuestro centro y los padres de familia o tutores.

Art. 58 Son derechos de los padres de familia o tutores:

- a. Recibir información periódica de la situación educativa de su (s) hijo (s).
- b. Ser atendidos en sus inquietudes y demandas relacionadas con la situación educativa de su(s) hijo(s).
- c. Elevar mociones ante la Junta Directiva del Centro.
- d. Visitar el centro, previa cita con la Dirección Académica, para conocer la situación educativa de su(s) hijo(s).

Art.59 Son deberes de los padres de familia o tutores:

- a. Cumplir con las disposiciones del presente Reglamento y motivar a su(s) hijo(s) al cumplimiento del mismo.
- b. Respetar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa (Director, Subdirectores , Profesores, Disciplinario, alumnos, afanadoras, etc )
- c. Apoyar moral y materialmente al alumno y al centro en el cumplimiento de las disposiciones disciplinarias o de otra índole que demande su intervención.
- d. Apoyar en el estudio diario y constante de sus hijos.
- e. Revisar el Boletín Escolar y devolverlo firmado al profesor guía en 48 horas después de recibido, así como cualquier otro tipo de información enviada por el colegio (Permisos para fieldtrips, Progress Reports, Probation Reports, Detention, Convocatorias, etc.)
- f. Poner en práctica las recomendaciones o sugerencias que el Centro les hiciera, con el propósito de mejorar la conducta y el rendimiento académico de su hijo.
- g. Cooperar estrechamente con las actividades promovidas por el centro encaminadas al mejoramiento del aprendizaje y formación de su hijo.
- h. Asistir puntualmente a entrevistas y/o reuniones a que fuese citado por la Directora u otra autoridad del Centro.

- i. Retirar a su(s) hijo(s), a la 1:45 p.m. Después de la hora señalada el colegio no se hace responsable por cualquier incidente o accidente que pueda sufrir el(la) alumno(a).
- j. Enterar con puntualidad (entre el 1ro y 10 de cada mes) los pagos (colegiatura y transporte, bono).  

**El colegio no permitirá la asistencia a clases a alumnos con mora mayor de 30 días. Asimismo, no podrán realizar sus exámenes semestrales los alumnos que adeuden cualquier tipo de pago del colegio.**
- k. Pagar los costos de reposición o sustitución de daños a la propiedad del centro causado (a) por su hijo(a).
- l. Presentarse a las aulas de clase sólo con autorización escrita del Director General y la Directora Académica.
- m. La sola publicación del presente Reglamento en la página Web, del Colegio, será considerado como efectivo para su aplicación.

#### **NOTA**

Este Reglamento puede a juicio de las autoridades del Colegio, ser modificado cuando las condiciones lo requieran. Los cambios que la Dirección General determine en el contenido de este reglamento o su interpretación, serán comunicados a los padres de familia o tutores a través de una correspondencia escrita entregada al estudiante, a quien se le solicitara lo entregue a un adulto responsable.

Todas las modificaciones parciales o totales en el contenido del presente Reglamento del Colegio, serán efectivas a partir de la fecha indicada en la correspondencia mencionada anteriormente. La sola entrega de esta correspondencia al estudiante, será considerada como un aviso efectivo hacia los padres de familia.